

INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO

1. ALUMNOS DE NUEVO INGRESO (PRIMER CURSO)

Una vez formalizada la matrícula **por primera vez** en un Programa de Doctorado:

- El alumno recibirá en el correo electrónico (revise el spam) que haya indicado en el impreso de matrícula, un correo electrónico de la UNIDAD DE DOCTORADO, donde se le comunicarán los datos de identidad digital (dirección y contraseña de correo electrónico de la USAL) con el que podrá acceder a los servicios de la USAL. Deberá seguir las indicaciones del mismo para poder activarlo. Es muy importante, porque, tanto las comunicaciones generales sobre cursos y demás información (además de estar disponible en la **web**), como el acceso a la aplicación "**Registro de Actividades y Plan de Investigación**", de ahora en adelante (RAPI), se harán con estos datos.

Los doctorandos que hayan sido alumnos en otros estudios en la USAL, deberán usar el correo que ya les fue facilitado en su día.

Para cualquier duda, sobre este tema, deben de contactar con el Centro de atención al usuario:

atencionsi@usal.es

Teléfono: 923 294500 ext 1111

- los alumnos que se matriculen presencialmente, deberá firmar el compromiso de supervisión, donde se especifica la relación académica del alumno con la Universidad. Aquellos que lo formalicen a través de e-mail, lo recibirán en su correo electrónico.
- **Como norma general, antes del 13 de abril del curso académico**, el alumno deberá presentar en la Escuela de Doctorado el **plan de investigación** con la **aceptación** de su director. (Determinados Programas de Doctorado fijan otros plazos de entrega, por lo que deberán consultar con la Comisión Académica correspondiente). El plan de investigación, una vez aprobado por la Comisión Académica, será subido a (RAPI) por el personal de la Escuela de Doctorado e incorporado al expediente del alumno.

2. ALUMNOS DE SEGUNDO AÑO Y SUCESIVOS

Los alumnos deberán elaborar y subir a **RAPI** un informe donde detallen los avances en el desarrollo de su tesis doctoral, siendo el tipo de actividad "Informe de desarrollo de la Tesis Doctoral"

3. TODOS LOS ALUMNOS

Todos los alumnos, ya sean de primer año o sucesivos, realizarán durante cada curso académico, las actividades propuestas por la Comisión Académica de su Programa de Doctorado, que serán incorporadas a **RAPI**:

- Tanto el compromiso de supervisión, como el plan de investigación serán subidos al RAPI por el personal de la Escuela de Doctorado
- El resto de actividades deberá subirlas el alumno. Inicialmente las registrará y posteriormente deberá pasarlas al estado "**En revisión**" para que puedan ser aceptadas por su director/tutor.
- En esta aplicación estarán a disposición del alumno para su consulta, los informes que elabore su director y la calificación que obtenga anualmente. **Es responsabilidad del alumno su consulta y actualización.**

4. INFORMACIÓN GENERAL

El Tutor/Director de tesis deberá elaborar, cada curso académico, el **informe de valoración** sobre la actividad del doctorando, que incorporará a **RAPI**, antes del 10 de junio de cada año y aceptar las actividades que el alumno haya subido a la aplicación.

La Comisión Académica, presidida por el coordinador del Programa de Doctorado, evaluará el trabajo realizado por los doctorandos, teniendo en cuenta el informe del Tutor/Director, las actividades del estudiante y el plan de Investigación, presentado en tiempo y forma, y aprobado por la Comisión.

Una vez realizada la evaluación, la Comisión Académica cumplimentará las correspondientes actas y las remitirá a la Escuela de Doctorado, antes de la primera semana de julio.

La evaluación positiva será requisito indispensable para matricularse y poder continuar en el Programa de Doctorado.

Si la evaluación fuera negativa, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, (en el mes de diciembre). En el supuesto de que la segunda evaluación fuera negativa, el doctorando causaría baja definitiva en el Programa.

La información sobre la calificación del alumno estará disponible en RAPI y será obligación del alumno consultarla para saber la situación de su expediente.

Los doctorandos admitidos en un programa de doctorado se matricularán de la tutela académica, todos los cursos, en los periodos establecidos para ello, de forma ininterrumpida, hasta la defensa de la tesis doctoral, debiendo abonar cada curso académico la tasa establecida por ese concepto y por otros servicios complementarios. **En caso de no formalizar su matrícula en un curso académico, en el plazo establecido al efecto, causará baja inmediata en el programa de doctorado.**

No obstante, el alumno dispone de la posibilidad de solicitar hasta un máximo de dos **bajas temporales** (por un curso académico cada una), que deberá haber sido solicitada y aprobada antes del inicio del periodo de matrícula del curso para el que se solicita. Dicha **baja temporal** podrá ser presentada en la Escuela de Doctorado para ser posteriormente aprobada por la Comisión Académica del Programa.

El tipo de dedicación elegido en el momento de la matrícula (tiempo completo o tiempo parcial) podrá ser **modificado** a lo largo de los estudios de doctorado, con la aprobación preceptiva de la Comisión Académica del Programa, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos que figuran en la información de cada Programa, en la página web de la Escuela de Doctorado.

El régimen de dedicación de los estudiantes al Programa de Doctorado será a **tiempo completo**, y desde su admisión al programa hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral transcurrirá un máximo de **tres años**. Trascurrido este plazo, la Comisión Académica del Programa podrá autorizar, a solicitud del doctorando informada por su Director de tesis, *la prórroga de este plazo por un año más, ampliable en todo caso, y excepcionalmente, a otro año adicional.*

Según el artículo 5 del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Salamanca, la dedicación podrá ser a **tiempo parcial** previa solicitud del doctorado y autorización expresa de la Comisión Académica del programa de doctorado. En este caso, el plazo para la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral será de un máximo de **cinco años**, *prorrogable por dos años más* previa autorización de la Comisión Académica a solicitud del doctorando informada por su Director de tesis. Esta **prórroga** será ampliable en todo caso, y excepcionalmente, *a otro año adicional*. Para este tipo de dedicación hay que cumplir los requisitos que figuran en la información de cada **Programa de Doctorado**

Toda la información se encuentra disponible en la página web de doctorado: www.doctorado.usal.es donde se pueden descargar todos los **impresos** relacionados con el desarrollo de los Estudios de Doctorado.

Toda esta información está disponible en el siguiente enlace <https://doctorado.usal.es/es/calendario-de-actividades>